



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-MPS/A.

Sechura, 13 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 011-2023-MPS-GDS/SGPS, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche, sobre: **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 009-2023-MPS-GDS.SGPS/PVL, de fecha 24 de enero de 2023, el Responsable del Programa Vaso de Leche solicita al Sub Gerente de Programas Sociales la designación de representantes para conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.



Que, mediante Informe N° 004-2023-MPS-GDS-SGPS/PVL, de fecha 25 de enero de 2023, la Responsable del Programa Vaso de Leche informa al Sub Gerente de Programas Sociales que se llevó a cabo la reunión para la elección de las madres que conformarán el Comité de Administración el mismo que fue sometido a votación quedando de la siguiente manera: María Valverde Flores con DNI N° 60421909 (Comité Miraflores del A.H Miraflores), Luz Marina Llenque Puescas con DNI N° 47544030 (Comité Virgen de Guadalupe – A.H Nuevo Chuliyache) y Carla Rumiche Chunga con DNI N° 45050848 (Comité María Auxiliadora – Tajamar).



Que, mediante Informe N° 003 -2023-MPS-GDS/SGPS, de fecha 26 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales informa a la Gerencia de Desarrollo Social que el Programa Vaso de Leche ya cuenta con tres representantes la cual están mencionadas en el informe antes indicado de la Responsable del Programa de Vaso de Leche, indicando que la conformación del comité es importante e indispensable para el buen funcionamiento y operatividad del Programa Vaso de Leche así como buscar el desarrollo de habilidades y capacidades en la población beneficiaria el cual pertenece al sector pobre y pobre extremo, solicitando la designación de los integrantes del Comité de Administración como son el Alcalde, Funcionario Municipal, Un representante del Ministerio de Salud, un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura, para poder dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27470 en su artículo 2 “De la Organización del Vaso de Leche y su posterior reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía”.



Que, mediante Carta N° 012-2023-MPS-GM-GDS, de fecha de recepción 30 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Despacho de Alcaldía la Designación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, indicando que según el informe de la Sub Gerencia de Programas Sociales también deberá estar integrando por un Funcionario Municipal, por lo que se propone la designación del Gerente Municipal o Gerente de Desarrollo Social, quien designe integrará dicho comité.

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MPS/A



Que, mediante Carta N° 006-2023-MPS/A, de fecha de recepción 07 de febrero de 2023, el Despacho de Alcaldía informa al Gerente Municipal que bajo el contexto de lo informado se propone la designación de la Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto en condición de Funcionaria Municipal en el cargo de Gerente de Desarrollo Social para que forme el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

Que, con Proveído de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal para la posterior emisión del acto resolutivo.



Que, mediante Informe Legal N° 064-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 09 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y en atención a la normativa vigente y en calidad de órgano de asesoramiento opina:

- Que, es procedente el reconocimiento para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.
- Que, es procedente la designación de la funcionaria Municipal Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche en atención al Artículo 2° inciso 1) de la Ley N° 27470.



Que, mediante Informe N° 017-2023-MPS-GM, de fecha 10 de febrero la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General la emisión del acto resolutivo solicitando la Designación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.



Que, con Proveído de fecha 13 de febrero de 2023, la Secretaría General solicita a la Responsable del Programa Vaso de Leche anexar los nombres de los representantes de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.



Que, mediante Informe N° 011-2023-MPS-GDS/SGPS, de fecha 13 de febrero de 2023, la Responsable del Programa Vaso de Leche remite el expediente a Secretaria General solicitando el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche la cual estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION AL QUE REPRESENTAN	DNI
C.P.C Carmen Rosa Morales Loro.	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura.	44557325
Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto.	Funcionario Municipal Provincial de Sechura	02862141
Lic. Enf. Vilma Ramírez Nieves.	Centro de Salud de Sechura	02741854
Sra. María Esterfilia Valverde Flores.	Comité "Miraflores"	60421909
Sra. Luz Marina Llenque Puestas.	Comité "Virgen de Guadalupe"	47544030
Sra. Carla Maribel Rumiche Chunga.	Comité "María Auxiliadora"	45050848

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MPS/A

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 27712, modifica el numeral 2.2, de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche. La misma que prescribe: (...) "Los integrantes del Comité del Programa Vaso de leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata"

Que, la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, menciona en su Artículo 2° inciso 2.1 el cual establece: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo 84° referido a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos refiere que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. (...)

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE por un período de dos (2) años, computados a partir de la emisión de dicho acto resolutivo, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION AL QUE REPRESENTAN	DNI
C.P.C Carmen Rosa Morales Loro.	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura.	44557325
Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto.	Funcionario Municipal Provincial de Sechura	02862141
Lic. Enf. Vilma Ramírez Nieves.	Centro de Salud de Sechura	02741854
Sra. María Esterfilia Valverde Flores.	Comité "Miraflores"	60421909
Sra. Luz Marina Llenque Puestas.	Comité "Virgen de Guadalupe"	47544030
Sra. Carla Maribel Rumiche Chunga.	Comité "María Auxiliadora"	45050848

(4) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche asumirá sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27470 y demás dispositivos legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Responsable del Programas Vaso de Leche y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR** sin efecto cualquier documento que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – Dar cuenta al Concejo Municipal, Comité de Administración, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Responsable del Programa Vaso de Leche y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA



CORML/Alc.
MLACH/Sec.Gral